



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

APRUEBAN INCORPORAR DEUDA A PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y A CRONOGRAMA DE PAGOS DE EMPRESA AGROINDUSTRIAL CAYALTÍ S.A.A. APROBADOS POR RESOLUCIÓN N° 003-2011/OSR-INDECOPI, EN CUMPLIMIENTO DE MANDATO JUDICIAL

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS AGRARIAS AZUCARERAS- LEY N° 29299

RESOLUCIÓN N° 008-2013/OSR-INDECOPI

Lima, 18 de diciembre del 2013

VISTOS:

La Resolución N° 003-2011/OSR-INDECOPI aprobada por la Oficina de Supervisión del Régimen de Protección Patrimonial.

El Oficio N° 02426-2011-0-1706-JR-LA-01 remitido por el Primer Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque el 15 de noviembre de 2013.

La Carta N° 558-2013/FC presentada por la Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A. el 17 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 003-2011/OSR-INDECOPI se aprobó el Programa de Reconocimiento de Obligaciones, Programa de Reflotamiento Empresarial y Cronograma de Pagos presentados por la Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A.

Que, mediante Oficio N° 02426-2011-0-1706-JR-LA-01 se solicita incorporar el crédito laboral correspondiente al señor Horacio Herrera Mego por la suma de S/.65,407.91 al Programa de Reconocimiento de Obligaciones y Cronograma de Pagos presentados por la Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A. y aprobados por Resolución N° 003-2011/OSR-INDECOPI, en virtud de lo ordenado por el Primer Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque mediante Resolución N° Diez con fecha 1 de octubre de 2013.

Que, mediante Carta N° 558-2013/FC de fecha 17 de diciembre de 2013, se presentó el cronograma de pago correspondiente a la incorporación de la deuda a favor del señor Horacio Herrera Mego, conforme al mandato judicial antes indicado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar el crédito laboral por la suma de S/.65,407.91, correspondiente al señor Horacio Herrera Mego, al Programa de Reconocimiento de





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Obligaciones y al Cronograma de Pago presentados por la Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A. y aprobados por Resolución N° 003-2011/OSR-INDECOPI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Programa de Reconocimiento de Obligaciones y Cronograma de Pago de la Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A., correspondiente al señor Horacio Herrera Mego, de conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 29299 vigente y la Directiva N° 001-2009/COD-INDECOPI, modificada por la Directiva N° 002-2011/DIR-COD-INDECOPI.

Regístrese y comuníquese



GABRIEL GONZÁLEZ DELGADO
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DEL
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL-INDECOPI